

Constancia secretarial: Popayán, Cauca, 2 de junio de 2022. A despacho informando a la señora juez, que el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán allega oficio en el que se comunica una orden de embargo de remanentes dentro del presente asunto. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dos de junio de dos mil veintidós

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2021-00469
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Demandado: ORSAY PEREZ GARCES

Auto interlocutorio N° 1110

Ref. Toma nota de remanentes

Vista la comunicación allegada por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA de conformidad con lo previsto por el artículo 466 del C.G.P., el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TOMAR NOTA dentro del proceso 2020-00469 del embargo de remanentes decretado y comunicado por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN dentro del proceso **EJECUTIVO N° 2021-00617** adelantado por **BANCO DE BOGOTÁ** en contra de **ORSAY PEREZ GARCES**.

SEGUNDO: En su debida oportunidad y si hubiere lugar PONGASE a disposición del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, para que obren dentro de su proceso **EJECUTIVO N° 2021-00617**, descrito en el numeral primero, los **REMANENTES** que llegaren a quedar o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del presente proceso **EJECUTIVO N° 2020-00469** y así dar cumplimiento al artículo 466 del Código General del Proceso. **OFICIESE** al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN haciéndole saber que se tomó atenta nota del embargo de remanentes comunicado.

NOTIFIQUESE,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04114a5f79bf09dbcb1b61e5e8e4611bef9cc6e22ddff0a65362de7a55e77b8**

Documento generado en 02/06/2022 01:51:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>